Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 27 de setiembre del 2016

RESOLUCIÓN Nº 288/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L., LA "REFRACCIÓN DE OFICINAS (BLOQUE DECANATO, SECRETARIA GENERAL Y LABORATORIO DE QUÍMICA)" COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2016 CON ID: 316.664, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 17/2016, llevado adelante por la mencionada UOC, la "Refracción de Oficinas (Bloque Decanato, Secretaria General y Laboratorio de Química)";

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";*

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la FP-UNE, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

Que el Art. 71 del Reglamento Interno de la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, aprobado por Resolución N° 38/04, establece en su parte pertinente que "*Las Contrataciones Directas serán adjudicadas por acto administrativo dictado por la Máxima Autoridad, previa recomendación del responsable de la Unidad Operativa de Contratación o del Comité de Evaluación, en su caso, quienes tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas*";

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1º. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 98.664.526.-** (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis) en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago al rubro 520 con fuente de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Artículo 2º. **Adjudicar** a la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** con **RUC: 80054076-0,** un monto total de **Gs. 98.664.526.-** (guaraníes noventa y ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiséis) con fuente de financiación 10 (Recursos del Tesoro), como resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2016, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 3º. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano